

Beneficiario	Importe (€)
ROBERTO DELGADO FUEYO	76,72
ROBERTO FERNANDEZ GONZALEZ	153,44
ROBERTO MESA GARRIDO	175,00
ROBERTO VEGA GARCIA	540,00
RODRIGO CRUCHAGA SALVADOR	760,00
RODRIGO MANCHADO CRESPO	760,00
RODRIGUEZ HARO LIBROS SL	250,00
ROSA M.ª SUAREZ SUAREZ	115,08
ROSA MARIA GARRIDO MARTINEZ	115,08
ROSA MARIA RODRIGO PEREZ	100,00
ROSA RIVERA RODRIGUEZ	760,00
RUFINO CANO MENENDEZ	115,08
S. COOP. ZABAleta	336,00
S. I. HUALDE G. MARCO J.M.	24,00
S.A.T. 2316 SAN COSME	144,00
S.A.T. 3082 EL MOLINO	140,00
S.A.T. 3116 TOYUELA	128,00
S.A.T. BONISA	480,00
S.A.T. CASADO	208,00
S.A.T. CAVADAS XUGA 341	200,00
S.A.T. GANALAR	275,00
S.A.T. GANDERIA BLANCO	150,00
S.A.T. JURAMAR	72,00
S.A.T. LAS ANJANAS	76,72
S.A.T. OVINOS PRECOCES	320,00
S.COOP. DE ANTELANA	50,00
SALUSTIANO MUNARRIZ GOÑI	760,00
SALVADOR AMORES VALLEJO	480,00
SALVADOR RODRIGUEZ DOMINGUEZ	288,00
SAN ISIDRO, S.C.	176,00
SAN JUAN DE LOS CASTELLANOS S.L.	175,00
SANCHEZ RODRIGUEZ C.B.	432,00
SANCHEZ, C.B.	272,00
SANTA ROSA DE EXPLOTACIONES	175,00
SANTIAGO GARCIA SOUTO	50,00
SANTIAGO IBAÑEZ HERRERO	200,00
SANTIAGO OTERO LLERA	100,00
SARA DE DIEGO SANCHEZ	50,00
SAT 3665 CERRO ALTO	477,51
SAT 8869 SAN HIPOLITO	350,00
SAT DOMES N 1019 XUGA	836,00
SAT FRADE FERREIROS	50,00
SAT GANADERIA PERRITO	50,00
SAT HNOS. ESTRADA	477,51
SAT LA CORROLADA	450,00
SAT LAMEX	504,00
SAT REY DE MIÑOTELO	50,00
SAT TARREO	100,00
SATURNINO GUTIERREZ ROMANO	1.160,00
SATURNINO PÉREZ DUQUE	550,00
SATURNINO PEREZ PORTILLO	260,49
SDAD.COOP.RETO A LA ESPERANZA	350,00
SEAD SOCIEDAD CIVIL	565,00
SEBASTIAN GONZALEZ ARAUS	208,00
SELECCION BATALLE, S.A.	120,00
SELECCIONES GANADERAS MANCHEGAS, S.L.	352,00
SELECCIONES PORCINAS S.A.	120,00
SEQUERO,S.C.	4.105,00
SERAFINA ROSA ROMAN	108,55
SERGIO CIMADEVILLA GARCIA	500,00
SERGIO CLAYER LOPEZ	176,00
SERGIO PATIÑO NAYA	760,00
SERVICAMPO S.C.	550,00
SEVERIANO SANCHEZ GONZALEZ	115,08
SEVERINO DANIEL GONZALEZ POLA	76,72
SICILIA HH. S.C.	96,00
SIRIA ABLANEDO GONZALEZ	115,08
SIXTO MARTINEZ LOPEZ	76,72
SOFIA RODRIGUEZ AMOROSO	50,00
SOLEDAD FERNANDEZ ARROJO	800,00
SOLEDAD PELAEZ JORDANO	550,00
SOLETA SL	328,00
SONSOLES ALVAREZ DE TOLEDO URQUILJO	200,00
SUCESORES DE MATAMOROS, S.L.	80,00
TEODORO HERNANDEZ JERONIMO	607,75
TEODOSIO MIRANDA MORENO	2.399,96
TERESA DURAN ROMERO	434,10
TERNAVI, S.L.	550,00
TOMAS ALLENDE NIEDA	300,00
TOMAS ARANGUEZ TOLEDANO C.B.	760,00
TOMAS ECHEVARRIA URIONDO	175,00
TOMAS INZA LETURIAGA	303,87

Beneficiario	Importe (€)
TORREMIRAS C.B.	434,15
TORREMORA, S.C.	128,00
TRANSITO HABAS SANCHEZ	1.920,00
TRINIDAD SORIANO PEÑA	2.734,83
TUCO GESTION DE INMUEBLES S.L	434,10
U.P.B. ESPAÑA, S.A.	120,00
U.T.E. BOS	1.000,00
URBANO CARRASCO MAGRO	434,10
URTZALLENEA, C.B.	75,00
VALDECANTOS C.B.	1.085,50
VALENTIN EGAÑA IRARRETA	303,87
VALENTIN IBARRROLA Y MERCEDES VILLANUEVA S.C.	350,00
VALENZUELA RUIZ GONZALO	550,00
VALERIANO REMIS REMIS	500,00
VALLES BORRAZ, S.C.	120,00
VEROGA SAT 6868	700,00
VICENTE JUAN MANSO	208,00
VICTOR GONZALEZ MAESO	760,00
VICTORIANO GOMEZ CORONADO HNOS.	825,00
VICTORIANO NOGALES ORELLANA	175,00
VIRGILIO PATO PRADA	250,00
XIBER URIARTE ANGOITIA ETA BESTEA S.Z.	650,00
YEGUADA EL ALMINAR, S.L.	650,00
YUCA INVERSIONES S.L.	540,00
ZUGASTI E.Z.	4.360,00
TOTAL	510.476,49

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**21191** RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Montoro, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.

El Ministro de Administraciones Públicas y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

### CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA), EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a 8 de octubre de 2004.

#### REUNIDOS

Don Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de

Administraciones Públicas y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

#### EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los registros del Ayuntamiento de Montoro.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los registros del Ayuntamiento de Montoro solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda. *Efectos de cumplimiento de plazos.*—La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Montoro de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercera. *Compromisos de la Entidad Local.*—El Ayuntamiento de Montoro se compromete a:

a) Admitir en sus registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta. *Compromisos de la Administración General del Estado.*—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Montoro, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Montoro, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta. *Informatización de los registros.*—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta. *Vigencia del Convenio.*—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro.

Séptima. *Resolución de dudas y controversias.*—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Firmado: El Ministro de Administraciones Públicas, D. Jordi Sevilla Segura.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de...

**21192** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Tíjola, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tíjola (Almería) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

#### CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA (ALMERÍA), EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a 13 de octubre de 2004.

#### REUNIDOS

Don Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Don José Francisco Carreño Berrueto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tíjola (Almería), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran